

## **LEGISLACIONES AFRODESCENDIENTES EN AMERICA LATINA**

### **CONVENIO 169 DE LA OIT**

#### **¿De qué trata este convenio?**

Es un acuerdo dirigido a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

#### **¿Qué son pueblos indígenas y tribales?**

Son colectividades que poseen unas características sociales y culturales propias e independientes.

#### **¿Qué dispone este convenio?**

Se busca que los pueblos indígenas y tribales gocen de las mismas oportunidades y los mismos derechos de todos los demás miembros de la población, que se les garantice el respeto y reconocimiento de su cultura y sus costumbres, eliminar la discriminación, preservar y conservar el medio ambiente y el territorio en el que tradicionalmente habitan, así como el derecho a decidir y ser escuchados sobre los temas que los afecten.

### **DECLARACIÓN DE DURBAN**

#### **¿Qué es la declaración de Durban?**

Fue una conferencia Mundial, realizada entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2001 en Durban (Sudáfrica), contra el racismo y la discriminación racial, xenofobia y formas semejantes de intolerancia.

#### **¿Quién organizó la conferencia?**

Fue organizada por el alto comisionado para los derechos humanos.

#### **¿Ante quién tuvo lugar la conferencia?**

Ante un gran número de representantes de gobiernos, delegados de ONG y otras organizaciones.

#### **¿Qué temas se trataron?**

Los asistentes trataron temas como las injusticias, discriminaciones, racismos, luchas vividas en cada una de sus regiones, esclavitud, tráfico de esclavos,

migrantes, pueblos indígenas, repliegue de EEUU e Israel, las personas afectadas por VIH/Sida. También se presentaron propuestas para su tratamiento y posibles soluciones que los gobiernos se comprometieron a implementar.

### **¿Qué consecuencia tuvo esta conferencia?**

Esta conferencia dejó como resultado la declaración y el programa de acción de Durban. (DPAD)

### **¿Qué es el programa de acción de Durban?**

Es un documento que contiene recomendaciones, medidas de prevención y planes de acción para combatir los racismos, la xenofobia y formas semejantes de intolerancia.

### **¿Cómo se vigila su cumplimiento?**

Las ONG, las Naciones Unidas, y demás organizaciones realizan un seguimiento de las resoluciones surgidas en la conferencia de Durban.

## **DECENIO DE LOS AFRODESCENDIENTES**

### **¿Cuándo surgió la declaración del decenio de los afrodescendientes?**

Surge con la asamblea realizada por la Organización de Naciones Unidas ONU en la ciudad de Nueva York, durante el mes de diciembre de 2011, en su Resolución A/66/460.

### **¿De dónde surgió?**

De los líderes sociales de Iberoamérica y África, a través de la "carta de Salvador", en la cual se exige la declaratoria del decenio Afrodescendiente.

### **¿Qué es la carta de Salvador?**

Es un documento que surgió de las organizaciones sociales, reunidas en Salvador Bahía, el 16 de noviembre de 2011.

### **¿Qué contiene la carta de Salvador?**

Estrategias, necesidades, propuestas y exigencias por la Dignidad, los Derechos y el Desarrollo de las Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes,

### **¿Cuándo inicia el decenio?**

Inicia a partir de Diciembre del año 2012.

### **¿Cuál es el motivo para que se exija esta declaratoria?**

Inicialmente el año 2011 fue declarado por las naciones unidas como el “año de los Afrodescendientes”, pero debido a que las organizaciones Afros han considerado que un año no es suficiente para implementar políticas públicas de acciones afirmativas para dichas poblaciones, exigieron y lucharon por la declaración del “decenio de los Afrodescendientes”

### **¿Y cuál será la estrategia para llevar a cabo esta declaratoria?**

En la Resolución A/66/460, se plantea al grupo de trabajo de expertos sobre los Afrodescendientes la elaboración de un programa de acciones para el decenio de los Afrodescendientes que empiece a regir a partir de diciembre de 2012 y que debe ser aprobado por el consejo de derechos humanos.

## **INSTRUMENTOS JURÍDICOS AFRODESCENDIENTES EN EL DERECHO INTERNACIONAL**

### **CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD**

#### **¿Qué es?**

Es un tratado en el cual se declaró la supresión de la esclavitud, donde los estados que participaron se comprometieron a prevenir y eliminar la esclavitud y la trata de esclavos.

#### **¿Cuándo se realizó?**

Se realizó en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y fue aprobado por la sociedad de naciones unidas.

### **CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**

#### **¿Qué es?**

Es una convención que se realizó con el fin de proteger los derechos raciales y de las minorías étnicas, en donde se fijaron medidas para que los Estados participes trabajen en contra de la discriminación y la violencia racial.

#### **¿Cuándo se realizó?**

Se realizó el 21 de diciembre de 1965 y fue aprobada por las naciones unidas.

## **DECLARACIÓN SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES**

### **¿Qué es?**

Es una declaración en la cual se rechaza la concepción de superioridad racial y se recomienda a los estados participes la adopción y creación de medidas que prevengan y sancionen la discriminación, en especial hacia las personas migrantes.

### **¿Cuándo se realizó?**

Se realizó en París el 27 de noviembre de 1978, y fue aprobada por las Naciones Unidas.

## **COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

### **¿Qué es?**

Es un órgano que se creó en septiembre del 2012, en la convención internacional sobre las formas de discriminación racial, con el fin de llevar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones llevadas a cabo.

## **GRUPO DE EMINENTES DE EXPERTOS INDEPENDIENTES SOBRE LA DECLARACIÓN Y EL PLAN DE ACCIÓN DE DURBAN:**

### **¿Qué es?**

Son cinco expertos, cada uno perteneciente a una región y su función es realizar un seguimiento de las decisiones tomadas en Durban, así como evaluar los instrumentos internacionales que existen para luchar contra la discriminación racial.